

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>SOLICITUD DE OFERTA</b> 001-2024	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 1 DE 49
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

San Juan de Pasto, 29 de enero de 2024.

Nº de Solicitud: 001 de 2024.

Señores  
**Interesados**  
 Ciudad.

**Objeto: “ADECUACIÓN DE LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA PARA PREPARACIÓN DE MUESTRAS, DENTRO DEL PROYECTO DESARROLLO CIENTÍFICO EXPERIMENTAL PARA EL FORTALECIMIENTO Y DIVERSIFICACIÓN DE LA ACUICULTURA MARINA EN LA COSTA PACÍFICA DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO”.**

Cordial saludo:

1. Para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.
2. El artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.
3. La presente solicitud de oferta, se constituye de acuerdo con lo establecido en el CAPÍTULO 1: CONTRATACIÓN CON SOLICITUD DE OFERTA. ARTÍCULO 1 de la RESOLUCIÓN No. 1848 de octubre 25 de 2022, la cual reglamenta el Estatuto Contractual de la Universidad de Nariño aprobado mediante Acuerdo Superior No. 050 de 2022.
4. Que mediante Resolución Rectoral No. 2784 del 28 de diciembre de 2023 se nombra al Doctor WILLIAM BALLESTEROS POSSU, en el cargo de Vicerrector e Interacción Social de la Universidad de Nariño.
5. Que de acuerdo con la Resolución Número 2020 de 2022 por medio de la cual “se delegan funciones de contratación y ordenación de gasto” se determina en el artículo segundo lo siguiente:

**DELEGAR** en el Vicerrector de Investigaciones e Interacción Social de la Universidad de Nariño las funciones de ordenación de gasto, disposición de publicación de solicitudes de oferta, contratación, suscripción de prórogas, adiciones, suspensiones, reinicios, modificaciones, actas de inicio, terminaciones, liquidaciones y demás actos necesarios para la correcta actividad contractual de la Universidad de Nariño cuando aquella se surta dentro del marco de la contratación que no exceda los 300 S.M.M.L.V. siempre que tengan como finalidad la satisfacción de necesidades que tengan relación con el ámbito de su competencia y especialmente la investigación, los postgrados, la ciencia, innovación y tecnología y la interacción social.



 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>SOLICITUD DE OFERTA</b> 001-2024	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 2 DE 49
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

6. La unidad de gestión y soporte a proyectos de investigación e interacción social de la Universidad de Nariño, como dependencia gestora del proceso ha identificado la necesidad de contratar la **“ADECUACIÓN DE LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA PARA PREPARACIÓN DE MUESTRAS, DENTRO DEL PROYECTO DESARROLLO CIENTÍFICO EXPERIMENTAL PARA EL FORTALECIMIENTO Y DIVERSIFICACIÓN DE LA ACUICULTURA MARINA EN LA COSTA PACÍFICA DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO”**, como parte del recurso físico necesario para la ejecución de actividades de investigación en el aislamiento y prueba de cepas bacterianas nativas con potencial probiótico en camarón blanco del Pacífico. Este enfoque de investigación no solo contribuirá al conocimiento científico en el campo de la microbiología, sino que también puede tener aplicaciones prácticas en la acuicultura marina y la conservación de las poblaciones de camarones, y de esa manera cumplir con las metas y productos comprometidos dentro del citado proyecto e investigación. Para llevar a cabo los experimentos de manera efectiva, se requieren la adecuación de un laboratorio de microbiología para la preparación de muestra, como un recurso físico de investigación.

Las necesidades referidas son los siguientes:

*Espacio de Trabajo:* Dada la naturaleza de los procedimientos, se requerirá de un espacio adecuado para llevar a cabo de manera simultánea diversas etapas de la actividad investigativa requerida, evitando la contaminación cruzada y asegurando condiciones óptimas de trabajo.

*Suministro de mesones móviles y sillas:* Las actividades de laboratorio requiere la provisión de mesones móviles y sillas.

*Áreas de Almacenamiento:* Se necesitarán áreas de almacenamiento seguras y adecuadas para conservar las muestras y reactivos, garantizando la integridad de los materiales a lo largo del proyecto

7. Se invita a todas las veedurías ciudadanas interesadas en intervenir en esta etapa precontractual y en las etapas contractuales subsiguientes de esta solicitud de oferta para que ejerzan la veeduría, vigilancia y control correspondiente.

8. Para adelantar la obra en referencia, la Universidad de Nariño, cuenta con recursos que se encuentran respaldados mediante certificados de disponibilidad presupuestal, expedidos por la Oficina de Presupuesto de la Universidad de Nariño:

CDP NO.	FECHA DE EXPEDICIÓN	VALOR TOTAL	VALOR A EJECUTAR
10223	26-01-2023	\$5.608.058.119	(\$26.401.840).

9. El presupuesto oficial del presente proceso se estima en la suma de **VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$26.401.840)**. Para cuya estimación se realizó estudio de precios del mercado teniendo en cuenta cotizaciones solicitadas por el área gestora y los antecedentes y/o referentes



 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>SOLICITUD DE OFERTA</b> 001-2024	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 3 DE 49
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

presupuestales, para actividades como las descritas en las especificaciones técnicas desde el área solicitante.

10. Para el presente proceso se ha definido como periodo de ejecución: **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio u orden de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual, entre los cuales se cuenta la aprobación de las garantías por parte de la autoridad administrativa correspondiente. El oferente contemplará todas las circunstancias posibles y velará por la no modificación o alteración del cronograma de trabajo; la inobservancia de este cronograma dará lugar a la imputación de responsabilidad al contratista de obra.

11. La Universidad pagará el monto definido en el presupuesto oficial de la presente solicitud de oferta, mediante un pago total al finalizar la obra.

12. La Universidad de Nariño, lo invita a presentar oferta para contratar la **“ADECUACIÓN DE LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA PARA PREPARACIÓN DE MUESTRAS, DENTRO DEL PROYECTO DESARROLLO CIENTÍFICO EXPERIMENTAL PARA EL FORTALECIMIENTO Y DIVERSIFICACIÓN DE LA ACUICULTURA MARINA EN LA COSTA PACÍFICA DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO”**, de acuerdo con las cantidades y condiciones establecidas en la Sección II – Especificaciones Técnicas y condiciones generales de la solicitud de oferta, de este documento.

13. Se le solicita que presente oferta, para la obra que se referencia en esta solicitud. Las ofertas de precios serán evaluadas, de acuerdo con el numeral 2 de la Sección I del presente documento y se adjudicará la contratación al oferente cuya oferta cumpla con la documentación requerida, las condiciones técnicas solicitadas, ofrezca la oferta económica y acredite de manera adecuada los criterios de ponderación; se le enviará el Contrato de Obra cuyo clausulado, se adjunta en la Sección VI – Minuta de contrato de obra de este documento.

14. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo No. 050 del año 2022 y en la Resolución No. 1848 de 2022, los oferentes deberán velar por el pleno cumplimiento de las condiciones previstas para la presentación de la oferta.

15. Si dentro del periodo dispuesto para la recepción de ofertas, al menos dos (02) MiPymes manifiestan su interés, el proceso contractual será limitado en favor de MiPymes estrictamente. Si con posterioridad, la totalidad de quienes generaron la limitación en mención no se presentaren a la oferta, serán de recibo ofertas presentadas por oferentes que no acrediten tal condición. Para el efecto, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, del Decreto 1082 de 2015.

16. De estar interesados, deberán presentar oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas en la Sección I –Instrucciones para preparar ofertas de este documento, en el formato adjunto en la Sección IV- Formato de oferta económica, conforme las etapas y fechas establecidas en el siguiente cronograma siendo aperturado para la remisión documental del proceso la siguiente dirección electrónica [oferta0012024@udenar.edu.co](mailto:oferta0012024@udenar.edu.co)



 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>SOLICITUD DE OFERTA</b> 001-2024	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 4 DE 49
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

<b>CRONOGRAMA</b>	
<b>ETAPA</b>	<b>FECHA</b>
Publicación.	29 de enero de 2024.
Presentación de observaciones a la solicitud de ofertas.	Hasta las 6:00 p.m. del 30 de enero de 2024, al correo electrónico <a href="mailto:proyectosinvestigacionviis@udenar.edu.co">proyectosinvestigacionviis@udenar.edu.co</a>
Fecha para recepción de ofertas.	Hasta las 6:00 p.m. del 1 de febrero de 2024, al correo electrónico <a href="mailto:oferta0012024@udenar.edu.co">oferta0012024@udenar.edu.co</a>
Proceso evaluación y selección oferta.	5 de febrero de 2024.
Notificación de aprobación y selección de la oferta.	Cinco (5) días hábiles después de la evaluación y selección oferta.

Atentamente,

  
**WILLIAM BALLESTEROS POSSÙ**  
**VICERECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INTERACCIÓN SOCIAL**  
**UNIVERSIDAD DE NARIÑO**

Proyecto: Arq. Juan Sebastián Rosero- Apoyo a la Supervisión- Fondo de Construcciones

Asesoró: Kevin Bravo Ortega- Asesor Jurídico UGP

Revisó: Marco Antonio Imues Figueroa- Director Del Proyecto

Aprobó: Juan Jafeth Argothy Diaz – Director Fondo de Construcciones





 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>SOLICITUD DE OFERTA</b> 001-2024	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 5 DE 49
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

## SOLICITUD DE LA OFERTA N° 001 DE 2024

**UNIVERSIDAD DE NARIÑO**

**29 DE ENERO DE 2024.**

### CONTENIDO DE LA SOLICITUD DE OFERTAS

La presente solicitud incluye los siguientes documentos:

- Carta de Invitación a ofertar
- SECCIÓN I: Instrucciones para presentar ofertas
- SECCIÓN II: Especificaciones Técnicas
- SECCIÓN III: Presupuesto oficial Discriminado
- SECCIÓN IV: Formato de oferta
- SECCIÓN V: Formato de Aceptación de la Oferta
- SECCIÓN VI: Minuta Contrato de obra
- SECCIÓN VII: Formato de Declaración de mantenimiento de la oferta
- SECCIÓN VIII: Anexos

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>SOLICITUD DE OFERTA</b> 001-2024	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 6 DE 49
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

## SECCIÓN I

### INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR OFERTAS

#### 1. Perfil del Oferente:

**Para Persona Natural:** el oferente individual debe acreditar título de **Arquitecto** o **Ingeniero Civil**, y adjuntar copia del certificado de matrícula profesional, el cual debe encontrarse vigente.

**Para Persona Jurídica u oferente plural:** El representante legal o apoderado de la persona jurídica o representante legal o apoderado de la estructura plural, debe acreditar título de Arquitecto o Ingeniero Civil, de lo contrario la oferta deberá ser avalada por un **Arquitecto o Ingeniero Civil**, mediante documento debidamente suscrito e igualmente el profesional que avala, deberá suscribir la oferta y adjuntar certificado de matrícula profesional, el cual debe encontrarse vigente.

**NOTA:** el objeto social de la persona jurídica, definido en el documento de Cámara de Comercio, debe estar acorde con el objeto de la presente solicitud de oferta; garantizando así, la competencia del oferente seleccionado para la ejecución proceso.

**2. Calificación del Oferente:** para participar como oferente en el proceso, se deberá presentar la documentación requerida, cumplir con las condiciones técnicas solicitadas, ofrecer el costo evaluado más bajo y acreditar de manera adecuada, los siguientes criterios de selección:

CRITERIOS DE SELECCIÓN	DESCRIPCIÓN	CALIFICACIÓN
<b>VALOR DE LA OFERTA</b>	<p>Para la determinación del método de calificación se tomarán los primeros dos (2) decimales de la TRM que rija el segundo (02) día hábil siguiente a la fecha prevista para la entrega de las ofertas.</p> <p>El método será escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.</p> <p style="text-align: center;">ASIGNACIÓN DE MÉTODO DE EVALUACIÓN SEGÚN TRM.</p>	70 PUNTOS



Rango (inclusive)	Opción	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

**MEDIANA CON VALOR ABSOLUTO (OPCIÓN UNO).**

Se calculará el valor de la mediana con los valores de las ofertas aceptadas después de la corrección aritmética. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = \text{Mediana}(V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i" sin IVA.
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

**ASIGNACIÓN DE PUNTAJE**

Bajo este método, la Universidad de Nariño asignará el puntaje así:

- Si el número de valores de las ofertas aceptadas es impar, el máximo puntaje será asignado a la oferta que se encuentre en el

valor de la mediana. Para las otras ofertas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \left[ \left\{ 1 - \left| \frac{\text{Me} - V_i}{\text{Me}} \right| \right\} * \text{Puntaje máximo} \right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las ofertas económicas válidas.
- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las ofertas "i" sin IVA.

- ii. Si el número de valores de las ofertas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la oferta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras ofertas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \left[ \left\{ 1 - \left| \frac{V_{\text{Me}} - V_i}{V_{\text{Me}}} \right| \right\} * \text{Puntaje máximo} \right]$$

Donde:

- $V_{\text{Me}}$ : Es el valor de la oferta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana sin IVA.
- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las ofertas "i" sin IVA.

#### **MEDIA ARITMÉTICA ALTA (OPCIÓN DOS).**

Se calculará un promedio aritmético aplicando la siguiente fórmula:

$$PA = \left[ \frac{(P_1 + P_2 + \dots + P_n) + P_0}{n + 1} \right]$$

$P_1, P_2, P_3, \dots$  = Cada uno de los valores de las propuestas corregidas aritméticamente sin incluir el valor del IVA.

N = Número de propuestas.

PO = Presupuesto oficial

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE



Para las propuestas cuyo valor sea igual o inferior al promedio aritmético, se evaluarán con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = 80 - ((PG - P_e) / PG) \times 100$$

DÓNDE:

P = Puntaje  
PA = Promedio Aritmético  
P<sub>e</sub> = Propuesta evaluada sin IVA  
P<sub>n</sub> = Propuestas habilitadas.

Para las propuestas cuyo valor sea superior al promedio aritmético, se evaluarán con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = 80 + ((PA - P_e) / PA) \times 100$$

P = Puntaje  
PA = Promedio Aritmético  
P<sub>e</sub> = Propuesta evaluada sin IVA

### **MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL (OPCIÓN TRES)**

Se calculará un promedio geométrico aplicando la siguiente fórmula:

$$PG = (P_0 \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n)^{\frac{1}{(n+1)}}$$

DÓNDE:

PG = Promedio geométrico  
P<sub>0</sub> = Presupuesto Oficial  
P<sub>1</sub>, P<sub>2</sub>, P<sub>3</sub>,... = Cada uno de los valores de las propuestas corregidas aritméticamente sin incluir el valor del IVA  
n = Número de propuestas

### **ASIGNACIÓN DE PUNTAJE**

Para las propuestas cuyo valor sea igual o inferior al promedio geométrico, se evaluarán con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = 80 - ((PG - P_e) / PG) \times 100$$



	<p>DÓNDE:</p> <p>P = Puntaje PG = Promedio geométrico P<sub>e</sub> = Propuesta evaluada sin IVA</p> <p>Para las propuestas cuyo valor sea superior al promedio geométrico, se evaluarán con la aplicación de la siguiente fórmula:</p> $P = 80 + ((PG - P_e) / PG) \times 100$ <p>P = Puntaje PG = Promedio geométrico P<sub>e</sub> = Propuesta evaluada sin IVA</p> <p><b>MENOR VALOR (OPCIÓN 4).</b></p> <p>Se asignará el puntaje según la siguiente fórmula:</p> $P = \frac{P_{max} * V_{mo}}{P_e}$ <p>P = Puntaje asignado al valor total ofertado. P<sub>max</sub> = Evaluación máxima 80 V<sub>mo</sub> = Valor de la oferta más baja sin IVA P<sub>e</sub> = Valor de la propuesta evaluada sin IVA</p>							
<p><b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL</b></p>	<p>El oferente podrá acreditar experiencia específica adicional con máximo dos (2) contratos terminados y/o liquidados de construcción y/o adecuación y/o mejoramiento y/o mantenimiento en instituciones educativas y/o en edificaciones de uso público con entidades privadas o públicas, cuyo monto sumado y expresado en SMMLV sea igual o mayor al 75% del presupuesto oficial, la asignación de puntaje se realizará a través de la siguiente tabla:</p> <table border="1" data-bbox="553 1545 1127 1885"> <thead> <tr> <th>Experiencia específica por SMMLV</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Valor menor o igual a 70,46 SMMLV</td> <td>(0) Cero puntos</td> </tr> <tr> <td>Valor mayor a 70,46 SMMLV y menor a 140,92 SMMLV</td> <td><math>PS = \left[ \frac{SM - 70,46}{70,46} \right] * 7 + 10.5</math></td> </tr> </tbody> </table>	Experiencia específica por SMMLV	Puntaje	Valor menor o igual a 70,46 SMMLV	(0) Cero puntos	Valor mayor a 70,46 SMMLV y menor a 140,92 SMMLV	$PS = \left[ \frac{SM - 70,46}{70,46} \right] * 7 + 10.5$	<p>17.5 PUNTOS</p>
Experiencia específica por SMMLV	Puntaje							
Valor menor o igual a 70,46 SMMLV	(0) Cero puntos							
Valor mayor a 70,46 SMMLV y menor a 140,92 SMMLV	$PS = \left[ \frac{SM - 70,46}{70,46} \right] * 7 + 10.5$							



Valor igual o mayor a 17.5 puntos  
140,92 SMMLV

NOTA: La experiencia que el ofertante pretenda hacer valer como "EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL" deberá ser diferente a la acreditada en la EXPERIENCIA DEL OFERENTE – Numeral 3 - Sección I de la presente Solicitud de Oferta.

El oferente deberá acreditar experiencia con la presentación de dos o más de los siguientes documentos:

1. Contrato de obra.
2. Acta de Liquidación.
3. Acta de Recibo a satisfacción
4. Acta de Recibo Final.
5. Certificación expedida por el contratante.

En caso de que el oferente presente más de los contratos solicitados para acreditar la experiencia específica se evaluarán solo dos (2), en el orden consignado en el Anexo "**ACREDITACION DE EXPERIENCIA** - EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL".

Cada contrato del que se pretenda hacer valer la experiencia específica debe encontrarse inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio y deberá cumplir al menos con DOS (2) de los siguientes códigos UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00 servicios de apoyo para la construcción
72	10	29	00 servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones



Universidad de  
**Nariño**

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN**  
**SOLICITUD DE OFERTA**  
001-2024

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 12 DE 49

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

	<table border="1" data-bbox="521 312 1157 705"> <tr> <td data-bbox="521 312 695 510">72</td> <td data-bbox="695 312 824 510">10</td> <td data-bbox="824 312 932 510">33</td> <td data-bbox="932 312 1157 510">00 servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura</td> </tr> <tr> <td data-bbox="521 510 695 705">72</td> <td data-bbox="695 510 824 705">12</td> <td data-bbox="824 510 932 705">14</td> <td data-bbox="932 510 1157 705">00 servicios de construcción de edificios públicos especializados</td> </tr> </table> <p data-bbox="493 741 1045 772">Un oferente Plural constituye UN OFERENTE.</p> <p data-bbox="493 808 1185 903">Si la oferta se presenta por un oferente Plural, la experiencia corresponde a la sumatoria de experiencias de los miembros que lo conforman.</p> <p data-bbox="493 938 1185 1098">En caso de que uno (1) solo de los miembros de un oferente plural acredite la totalidad de la experiencia requerida como requisito, su participación y responsabilidad en el oferente plural debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%).</p> <p data-bbox="493 1134 1185 1192">NOTA: SE DEBERÁ DILIGENCIAR EL ANEXO "ACREDITACION DE EXPERIENCIA."</p>	72	10	33	00 servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	72	12	14	00 servicios de construcción de edificios públicos especializados	
72	10	33	00 servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura							
72	12	14	00 servicios de construcción de edificios públicos especializados							
<p><b>EMPREDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES</b></p>	<p data-bbox="493 1199 1185 1358">La Universidad de Nariño asignara 2,50 puntos al oferente que acredite las condiciones establecidas en el criterio para emprendimientos y empresas de mujeres en los términos señalados en los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021.</p> <p data-bbox="493 1394 1185 1491">Se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:</p> <ol data-bbox="542 1526 1185 1749" style="list-style-type: none"> <li>1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.</li> </ol> <p data-bbox="591 1785 1185 1873"><u>Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando así lo</u></p>	<p data-bbox="1224 1199 1390 1230">2.50 PUNTOS</p>								



establezca por mandato legal, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando así lo establezca por mandato legal, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del oferente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del oferente. Como soporte, deberán anexar copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a



	<p>través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. <u>Deberá acreditarse mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.</u></p> <p>4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. <u>Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.</u></p> <p>NOTA 1: las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores para el cierre de la presente solicitud.</p> <p>NOTA 2: para los  Ofertantes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.</p> <p><b>No se le asignara puntos al oferente que no certifique debidamente el requisito de emprendimientos y empresas de mujeres</b></p>	
--	--	--

Para participar como oferente en el proceso, deberá presentar la documentación requerida, cumplir con las condiciones técnicas solicitadas, ofrecer su propuesta económica y acreditar de manera adecuada, los siguientes criterios mínimos de selección.

**3. Contenido de la solicitud de la oferta:** La presente solicitud incluye los siguientes documentos:

- Carta de Invitación a ofertar
- SECCIÓN I: Instrucciones para presentar ofertas
- SECCIÓN II: Especificaciones técnicas y condiciones generales de la solicitud de oferta

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>SOLICITUD DE OFERTA</b> 001-2024	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 15 DE 49
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

- SECCIÓN III: Presupuesto oficial Discriminado
- SECCIÓN IV: Formato de oferta económica
- SECCIÓN V: Formato de Aceptación de la Oferta
- SECCIÓN VI: Minuta Contrato de obra
- SECCIÓN VII: Formato de Declaración de mantenimiento de la oferta
- SECCIÓN VIII: Anexos

**4. Documentos que componen la oferta:** La oferta deberá incluir: Formato de oferta económica de acuerdo con modelo adjunto, suscrito debidamente por el oferente (en caso de ser persona natural) o por el representante legal del oferente o Aval (persona jurídica) o por el representante común o Aval (Proponente plural). además, se debe adjuntar los documentos que se relacionan a continuación:

<b>ANEXOS OFERTA</b>	
<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>FORMA DE PRESENTACIÓN</b>
1. COPIA DE CÉDULA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA	En caso de persona natural o jurídica, allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del oferente o representante legal, o representante plural.
2. CERTIFICADO QUE ACREDITE DEFINICION DE SITUACION MILITAR	En caso de oferente y/o representante legal u oferente plural masculino menor de cincuenta (50) años, debe aportar copia por ambas caras de libreta militar o certificado que acredite la definición de la misma.
3. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD FISCAL, EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	Del oferente en caso de persona natural y del oferente y del representante legal en caso de personas jurídicas, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
4. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	Del oferente en caso de persona natural y del oferente y del representante legal en caso de personas jurídicas, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
5. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES	Del oferente en caso de persona natural y del representante legal en caso de personas jurídicas, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.



Universidad de  
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN  
SOLICITUD DE OFERTA  
001-2024

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 16 DE 49

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE.	
6. CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.	Presentar la consulta del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, en caso de persona natural, y del representante legal del oferente en caso de persona jurídica, en el cual no existan medidas correctivas pendientes por cumplir, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
7. CONSULTA REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS -REDAM	En aplicación de lo dispuesto en la Ley 2097 de 2021, deben aportarlo, el oferente en caso de persona natural, del representante legal en caso de personas jurídicas, en caso de consorcios o uniones temporales, del representante plural y de cada uno de los integran, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
8. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.	<p>Si el oferente es una persona jurídica deberá certificar, a través de revisor fiscal y en caso de no requerirlo de su representante legal (Ley 789 de 2002 art. 50) que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.</p> <p>Cuando el oferente sea una persona natural, la acreditación de este requisito se hará mediante la presentación de los certificados de afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensiones y/o la presentación de la planilla de pago del respectivo compromiso al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme lo prescrito.</p>
9. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	<p>Expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.</p> <p><b>OBJETO SOCIAL:</b> relacionado con el objeto a contratar o contemplar actividades que guarden relación con el mismo.</p>
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).	El oferente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar copia del certificado de Registro Único Tributario – RUT.



Universidad de  
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN  
SOLICITUD DE OFERTA  
001-2024

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 17 DE 49

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

	<p>ACTIVIDAD ECONOMICA: relacionado con el objeto a contratar o contemplar actividades que guarden relación con el mismo.</p> <p>Cuando se presenten consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes debe cumplir con el requisito anteriormente mencionado.</p>
11. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).	<p>El oferente que sea persona natural o jurídica deberá estar debidamente inscrito en el Registro Único de Proponentes y aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días antes de la fecha del cierre del presente proceso.</p> <p>El Registro Único de Proponentes debe encontrarse VIGENTE y en firme a la fecha de la presentación de la propuesta.</p> <p>Cuando se presenten consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes debe cumplir con el requisito anteriormente mencionado.</p>
12. CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	<p>El oferente bajo la gravedad de juramento y mediante declaración suscrita por el oferente y/o representante legal, deberá informar que no se encuentra incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades.</p>
13. DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.	<p>El oferente deberá presentar la declaración de mantenimiento de su oferta según modelo adjunto.</p>
14. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE OFERENTE PLURAL	<p>Tratándose de una estructura plural, el oferente deberá presentar debidamente suscrito, el documento de constitución del oferente plural y anexar la documentación requerida en la solicitud de oferta, de cada uno de los integrantes del oferente plural.</p> <p>En el documento de constitución deberá constar, como mínimo:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del oferente.</li><li>2. El objeto del consorcio o unión temporal.</li><li>3. La designación de un representante y un suplente.</li><li>4. Señalar los términos, porcentajes y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta.</li></ol>



Universidad de  
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN  
SOLICITUD DE OFERTA  
001-2024

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 18 DE 49

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

	<p>5. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes y de la figura asociativa. La duración del consorcio o unión temporal, que deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato.</p>
<p>15. EXPERIENCIA DEL OFERENTE</p>	<p>El oferente debe acreditar la experiencia específica con máximo <b>DOS (2) CONTRATOS</b> terminados y/o liquidados de construcción y/o adecuación y/o mejoramiento y/o mantenimiento en instituciones educativas y/o en edificaciones de uso público con entidades privadas o públicas, cuyo monto mínimo y expresado en SMMLV sea igual o mayor al 75% del presupuesto oficial.</p> <p><b>NOTA 1:</b> según lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021 <b>los emprendimientos y empresas de mujeres</b>, podrán acreditar esta condición de la siguiente manera: El oferente debe acreditar la experiencia específica con máximo <b>TRES (3) CONTRATOS</b> terminados y/o liquidados de construcción y/o adecuación y/o mejoramiento y/o en instituciones educativas y/o edificaciones de uso público con entidades privadas o públicas, cuyo monto mínimo y expresado en SMMLV sea igual o mayor al 75% del presupuesto oficial. Para ello deben cumplir con todos los requisitos exigidos en el Decreto anteriormente señalado.</p> <p>En caso de que el oferente presente más de los contratos solicitados para acreditar la experiencia específica se evaluarán solo dos (2), o tres (3) en caso de acreditación de EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES en el orden consignado en el Anexo "ACREDITACION DE EXPERIENCIA".</p> <p>El oferente deberá acreditar experiencia con la presentación de dos o más de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Copia del contrato</li><li>2. Acta de Liquidación.</li><li>3. Acta Final de obra</li><li>4. Acta de recibo a satisfacción</li><li>5. Certificación expedida por el contratante</li></ol>



Universidad de  
**Nariño**

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN**  
**SOLICITUD DE OFERTA**  
001-2024

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 19 DE 49

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

Cada contrato del que se pretenda hacer valer la experiencia específica debe encontrarse inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio y deberá cumplir al menos con DOS (2) de los siguientes códigos UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00 servicios de apoyo para la construcción
72	10	29	00 servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72	10	33	00 servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72	12	14	00 servicios de construcción de edificios públicos especializados

Un oferente Plural constituye UN OFERENTE. Si la oferta se presenta por un oferente Plural, la experiencia corresponde a la sumatoria de experiencias de los miembros lo conforman.

En caso de que uno (1) solo de los miembros de un oferente plural acredite la totalidad de la experiencia requerida como requisito, su participación y responsabilidad en el oferente plural debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%).

NOTA: SE DEBERÁ DILIGENCIAR EL ANEXO "ACREDITACION DE EXPERIENCIA"

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>SOLICITUD DE OFERTA</b> 001-2024	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 20 DE 49
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

17. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO – PROFESIONAL CON LICENCIA EN SALUD OCUPACIONAL	<p><b>Perfil:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Profesional con licencia en SG-SST, para el desarrollo de obras civiles y proyectos con nivel de riesgo 5.</li> <li>• Acreditar mediante certificación, experiencia de dos (02) años, contados a partir de la fecha de la expedición de la licencia en SG-SST.</li> <li>• Acreditar mediante certificado experiencia como Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas.</li> </ul> <p><b>NOTA:</b> El profesional tendrá una dedicación del 50% y deberá anexar “<b>CARTA DE INTENCION DE CONFORMACION DEL EQUIPO DE TRABAJO</b>” debidamente firmada, en la cual, deberá expresar el compromiso y porcentaje de disponibilidad de tiempo.</p> <p>***En caso de oferentes plurales, <b>cada uno de sus integrantes</b> deberá presentar los requisitos enunciados desde el numeral 1 hasta el 12 de este acápite, bien sea para la persona natural como para la persona jurídica.</p>
--	--

**4. Aclaraciones:** los posibles oferentes que requieran aclaraciones sobre los documentos de la solicitud de Oferta, deberán dirigirlas por escrito a la dirección de correo electrónico [proyectosinvestigacionviis@udenar.edu.co](mailto:proyectosinvestigacionviis@udenar.edu.co) Hasta las 6:00 p.m. del 30 de enero de 2024, La entidad dará respuesta a las solicitudes de aclaración, hasta antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas.

**5. Enmiendas:** el contratante podrá modificar los documentos de la oferta mediante la emisión de una enmienda a los documentos antes de que venza el plazo para la presentación de oferta.

Toda enmienda constituirá parte de los documentos de solicitud de oferta y se publicará mediante la plataforma prevista por la Universidad, así como en el SECOP II.

**6. Oferta de Precios:** El Oferente deberá ofertar únicamente lo solicitado en las especificaciones técnicas y que este en capacidad de ofertar. El valor ofertado en el formato de oferta económica, deberá ser el precio total de la misma, que corresponda únicamente a los ítems y cantidades solicitados en las especificaciones técnicas. Los precios deberán cotizarse en pesos colombianos. Todos los gastos en que incurra el Oferente en la preparación y entrega de su oferta serán por su cuenta y riesgo.

**7. Validez de las ofertas.** La oferta deberá permanecer válida por un periodo de cuarenta y cinco (45) días hábiles a partir de la fecha de su presentación. La Universidad de Nariño podrá solicitar a los Oferentes que extiendan dicho período de validez. Tanto la solicitud como las respuestas se harán por correo electrónico, los Oferentes podrán rechazar la solicitud de extensión, en cuyo caso podrán retirar su oferta sin incurrir en ninguna penalidad. A los Oferentes que acepten la solicitud no se

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>SOLICITUD DE OFERTA</b> 001-2024	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 21 DE 49
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

les pedirá, ni permitirá modificar su oferta.

**8. Idioma de la oferta:** Todos los documentos relacionados con la oferta y Contrato deberán ser en idioma español.

**9. Preparación de las ofertas:** El Oferente deberá presentar los documentos que constituyen la oferta, con el formato de oferta económica, suscrito debidamente por el oferente (en caso de ser persona natural) o por el representante legal del oferente o el Aval en caso de la oferta económica (persona jurídica) o por el representante común o el Aval en caso de la oferta económica (Proponente plural).

La oferta, se debe presentar **DE MANERA DIGITAL, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE en archivos PDF**, (únicamente el formato denominado **oferta económica**, puede adjuntarse también, en archivo Excel). Los documentos se deben enviar directamente al correo electrónico [oferta0012024@udenar.edu.co](mailto:oferta0012024@udenar.edu.co) **sin usar** sistemas de almacenamiento en red o "CLOUDS", debidamente foliada, *hasta las 6:00 p.m. del 1 de febrero de 2024.*

**Nota:** **No serán** considerados, ni evaluados los documentos que se anexen en foto.

**10. Lugar y Plazo para Presentar Ofertas:** Las ofertas deben entregarse en la fecha, hora y en la dirección electrónica indicada en la Carta de solicitud de oferta. Toda oferta que se reciba después del plazo establecido, será declarada fuera de plazo y rechazada.

**11. Modificación:** Ninguna oferta podrá modificarse, después de ser radicada en el buzón de correo dispuesto para este fin.

**12. Riesgos:** Teniendo en cuenta el conocimiento que tienen los oferentes o interesados en participar en el proceso, de los riesgos asociados a la ejecución del contrato como expertos en su actividad ordinaria, y siendo este aspecto previsible al momento de la presentación de la oferta, recaerá en el contratista.

**13. Capacidad Financiera y Organizacional:** La evaluación financiera se efectuará según la información contenida en el Registro Único de Proponentes, vigente y en firme, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la respectiva Cámara de Comercio, según conste certificado que para el efecto se expida. Para dicha evaluación se verificará según lo indicado en el Decreto No. 579 de 2021, teniendo en cuenta el mejor año fiscal reflejado en el Registro único de proponentes (RUP) aportado.

Para el caso de oferentes plurales los índices serán evaluados según su porcentaje de participación en el oferente plural.

Los oferentes interesados en el Proceso de Contratación objeto de esta solicitud deben acreditar la siguiente **CAPACIDAD FINANCIERA:**

- **PATRIMONIO:** El oferente deberá acreditar patrimonio líquido igual o superior al 50% del valor de su oferta.
- **CAPITAL DE TRABAJO:** El oferente deberá demostrar un capital de trabajo igual o mayor al 50% del valor de su oferta.
- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ:** igual o mayor a 1.0, datos que se verificarán en el registro único

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>SOLICITUD DE OFERTA</b> 001-2024	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 22 DE 49
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

de proponentes.

- **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:** menor o igual a 60%.
- **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS:** El oferente deberá acreditar una razón de cobertura de intereses igual o mayor a uno (1) o indeterminado (cuando el indicador del gasto de interés sea cero).

Los oferentes interesados en el Proceso de Contratación objeto de esta solicitud deben acreditar la siguiente **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:**

- **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:** El oferente deberá acreditar una rentabilidad de patrimonio igual o mayor a CERO (0).
- **RENTABILIDAD DEL ACTIVO:** El oferente deberá acreditar una rentabilidad del activo igual o mayor a CERO (0).

**14. Evaluación Y Comparación De Las Ofertas** La unidad gestora mediante los integrantes definidos a continuación recomendarán la aceptación, al Oferente cuya oferta cumpla con las especificaciones y requerimientos técnicos, tenga mayor idoneidad, acredite experiencia de acuerdo con las condiciones relacionadas, y teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

<b><u>INTEGRANTES</u></b>
Director del proyecto <i>BPIN 2018000100016</i>
Profesional jurídico del proyecto <i>BPIN 2018000100016</i>
Asesor jurídico Unidad de gestión y soporte a proyectos de investigación e interacción social.
Asesor/profesional fondo de construcciones.

a) Para evaluar el criterio Valor de la oferta económica, el Gestor de Contratación deberá realizar la revisión aritmética de los Valores de la oferta de cada oferente, presentados en el formato solicitado en la presente, corrigiendo errores aritméticos de la oferta, de la siguiente manera:

- En caso de que se presenten discrepancias entre los números y las palabras, el monto en palabras prevalecerá.
- En caso de que se presenten discrepancias entre el precio unitario y el total del rubro que resulta de multiplicar el precio por unidad por la cantidad, prevalecerá el precio unitario.
- La corrección aritmética, por exceso o por defecto, no podrá exceder el 0.5% del valor total del ítem (incluyendo los valores de costos indirectos). Aquellas ofertas que tengan errores aritméticos, por exceso o por defecto, que excedan el 0.5% serán rechazadas. Dicha corrección aritmética por exceso o por defecto no podrá exceder el 0.1% del valor total de la oferta, aquellas ofertas que superen el 0.1% serán rechazadas.
- Si un Oferente se rehúsa a aceptar la corrección, su oferta será rechazada.

b) Las ofertas que se presenten extemporáneamente, en lugar diferente o en condición distinta a las establecidas para tal efecto en la presente solicitud, no

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>SOLICITUD DE OFERTA</b> 001-2024	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 23 DE 49
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.

- c) Las ofertas presentadas donde el oferente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentren reportados como inhabilitados para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad de la Procuraduría General de la Nación, no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.
- d) Las ofertas que superen el presupuesto oficial estimado o cualquier valor contenido en él ya sea en unidad monetaria, métrica y porcentual o cuando se modifique alguna especificación técnica o unidad métrica contenida en el presupuesto oficial o cuando la Universidad compruebe que el OFERENTE ha presentado precios artificialmente bajos, no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.
- e) Las ofertas que sean remitida en sistemas de almacenamiento en línea o "CLOUDS", no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.
- f) Cuando en el formato de oferta, el oferente contemple impuestos que no le corresponden de acuerdo con su régimen tributario y/o no contemple los que le corresponden de acuerdo con el objeto a contratar, no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.

Para facilitar la evaluación y la comparación de ofertas el Contratante tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente que aclare su oferta, incluyendo el desglose de los precios unitarios. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito, pero no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Contratante haya descubierto durante la evaluación de las cotizaciones.

**15. Criterios de desempate:** En caso de presentarse un empate entre las ofertas, será seleccionada la oferta presentada primero en el tiempo, en caso de persistir el empate, se aplicarán los criterios definidos por ley.

**16. Notificación De Aceptación De La Oferta Y Firma Del Contrato:** El Contratante notificará al oferente seleccionado, acerca de la aceptación de su oferta, antes de la expiración del período de validez de las ofertas, por medio de una carta de aceptación de la oferta a través del correo electrónico institucional. Dicha carta indicará el monto (en adelante en el contrato, denominado "VALOR DEL CONTRATO") que el Contratante pagará al contratista por la ejecución, entrega y terminación de la obra contratada, de conformidad con el contrato.

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>SOLICITUD DE OFERTA</b> 001-2024	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 24 DE 49
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

## SECCIÓN II

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES GENERALES DE LA SOLICITUD DE OFERTA

El contratante solo aceptará y evaluará las ofertas que cumplan con las especificaciones técnicas y condiciones generales que se señalan en esta sección.

#### DESCRIPCION DE ACTIVIDADES Y CANTIDADES DE OBRA

(VER ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)

**Nota 1:** No se aceptarán propuestas parciales.

**Nota 2:** El contratista se compromete con su oferta, a ejecutar la "construcción del invernadero de la facultad de Ciencias Agrícolas en la granja Botana de la Universidad de Nariño" según las especificaciones y diseño propuesto.

**Nota 3:** La oferta deberá incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, contribuciones, aportes, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales, transporte, almacenamiento, cargue, descargue, instalación y demás gastos necesarios para cumplir el objeto del contrato de obra. Corresponderá al área comercial del oferente, cerciorarse de incluir y calcular estas variables, por lo tanto, la Universidad de Nariño no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los aspectos antes descritos.

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>SOLICITUD DE OFERTA</b> 001-2024	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 25 DE 49
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

### SECCIÓN III

### PRESUPUESTO OFICIAL DISCRIMINADO

Para dar cumplimiento al objeto de la presente solicitud de oferta, se tendrá como presupuesto oficial el valor de **VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$26.401.839,47)**.

El presupuesto oficial discriminado del presente proceso, es el siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN D	CANT	VAL UNIT	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL POR CAPITULO
<b>1</b>	<b>PRELIMINARES</b>					<b>\$ 126.689,96</b>
<b>1.1</b>	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>					
1.1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	42,50	\$ 2.159,65	\$ 91.785,25	
1.1.2	LIMPIEZA AFECTADAS POR HUMEDAD	M2	10,50	\$ 3.324,26	\$ 34.904,71	
<b>2</b>	<b>INSTALACION ELECTRICA</b>					<b>\$ 996.483,65</b>
<b>2.1</b>	<b>SALIDA TOMACORRIENTE</b>					
2.1.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMA A 110 V	UN	5,00	\$ 100.808,65	\$ 504.043,25	
2.1.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMA GFCI A 110 V	UN	2,00	\$ 122.976,18	\$ 245.952,36	
2.1.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMA A 220 V	UN	1,00	\$ 246.488,04	\$ 246.488,04	
<b>3</b>	<b>INSTALACIONES HIDROSANITARIAS</b>					<b>\$ 681.253,09</b>
<b>3.1</b>	<b>INTALACIONES SANITARIAS</b>					
3.1.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO PVC SANITARIO DE 2"	ML	4,50	\$ 20.071,00	\$ 90.319,51	
3.1.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO SANITARIO DE 90° DE 2"	UN	7,00	\$ 6.634,35	\$ 46.440,45	
3.1.3	SUMINISTRO E INSTALACION CODO SIFON SANITARIA DE 2"	UN	1,00	\$ 24.054,35	\$ 24.054,35	
3.1.4	SUMINISTRO E INSTALACION TEE PVC SANITARIA DE 2"	UN	2,00	\$ 9.634,35	\$ 19.268,70	
3.1.5	SUMINISTRO E INSTALACION TEE PVC SANITARIA DE 4"	UN	1,00	\$ 18.434,35	\$ 18.434,35	
3.1.6	SUMINISTRO E INSTALACION BUJE PVC SANITARIA 2" A 4"	UN	1,00	\$ 12.134,35	\$ 12.134,35	
3.1.7	SUMINISTRO E INSTALACION REJILLA METALICA ANTILORES	UN	1,00	\$ 65.534,35	\$ 65.534,35	
<b>3.2</b>	<b>INSTALACIONES HIDRAULICAS</b>					
3.2.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO PVC PRESION DE 1/2"	ML	40,00	\$ 7.773,82	\$ 310.952,64	
3.2.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO PRESION DE 90° DE 1/2"	UN	14,00	\$ 3.548,20	\$ 49.674,79	
3.2.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE PVC PRESION DE 2"	UN	1,00	\$ 21.765,70	\$ 21.765,70	
3.2.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE BUJE PVC PRESION DE 2" A 1/2"	UN	1,00	\$ 7.538,20	\$ 7.538,20	

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>SOLICITUD DE OFERTA</b> 001-2024	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 26 DE 49
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

3.2.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE ADAPATADOR MACHO ROSCADO 1/2"	UN	1,00	\$ 3.450,00	\$ 3.450,00
3.2.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA DE BOLA PRESION DE 1/2"	UN	1,00	\$ 11.685,70	\$ 11.685,70
<b>4</b>	<b>ACABADOS</b>				<b>\$ 2.667.981,82</b>
<b>4,1</b>	<b>PISOS</b>				
4.1.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE EMBOQUILLADOR	M2	31,50	\$ 4.003,77	\$ 126.118,78
4.1.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE MEDIA CAÑA PLASTICA	ML	31,50	\$ 30.055,05	\$ 946.734,13
<b>4,2</b>	<b>MUROS</b>				
4.2.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE SUPERBOARTH (INCLUYE CELLADO Y APLICACIÓN DE ESTUCO 3 MANOS)	M2	14,20	\$ 86.924,53	\$ 1.234.328,28
<b>4,3</b>	<b>ESTUCO</b>				
4.3.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTUCO DE RELLENO LOSA DE RAMPA PARTE INFERIOR (3 MANOS)	M2	14,36	\$ 25.125,39	\$ 360.800,63
<b>5</b>	<b>CARPINTERIA METALICA Y DE MADERA</b>				<b>\$ 2.600.245,54</b>
<b>5,1</b>	<b>CARPINTERIA METALICA</b>				
5.1.1	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA SOBRE LAMINA DE METALDECK	M2	35,20	\$ 17.352,93	\$ 610.822,98
5.1.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE DIVISION EN ALUMION DE 1.80m x 2.20m (INCLUYE VIDRIO)	M2	3,96	\$ 261.172,20	\$ 1.034.241,90
5.1.3	ANTEPECHO INTERNO DE SEGURIDAD EN VENTANA DE RAMPA - INSTALACIÓN CON CHASOS DE EXPANSIÓN AL PERÍMETRO	M2	6,64	\$ 143.852,51	\$ 955.180,66
<b>5,2</b>	<b>CARPINTERIA EN MADERA</b>				<b>\$ 11.272.886,21</b>
5.2.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MESA EN MDP RH DE 25MM DE 1.20mx1.20mx0.90 (Incluye Silla butaco Laboratorio con Espaldar en poliuretano)	UN	1,00	\$ 1.605.770,31	\$ 1.605.770,31
5.2.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARRA DE TRABAJO CON ESTRUCTURA METALICA, SUPERFICIE MDP 25mm ENCHAPADO EN FORMICA Y BORDE PVC 2MM TERMOFUNDIDO DIMENCIONES: 180x65x90 con mediacaña de 6 cm en borde posterior (Incluye Silla butaco Laboratorio con Espaldar en poliuretano)	UN	3,00	\$ 1.552.699,38	\$ 4.658.098,14
5.2.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARRA DE LAVADO CON ESTRUCTURA METALICA, SUPERFICIE MDP 25mm ENCHAPADO EN FORMICA Y BORDE PVC 2MM TERMOFUNDIDO DIMENCIONES: 196x65x90 con mediacaña de 6cm en borde posterior (Incluye Lavaplatos Sobreponer 150x52 cm Acero Inoxidable Satinado Izquierdo)	UN	1,00	\$ 1.262.656,70	\$ 1.262.656,70
5.2.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARCHIVADOR METALICO: EN LAMINA METALICA CON 2 PUERTAS CON CHAPA, CON 4 ENTREPAÑOS Y 5 SERVICIOS COMPUESTO POR 2 MODULOS. DIMENCIONES: 190x160x40	UN	1,00	\$ 2.153.458,64	\$ 2.153.458,64
5.2.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJONEROS MOVILES DE 0.50mx.40mx0.6m ELABORADOS EN MELAMINA DE 15MM RH	UN	3,00	\$ 530.967,47	\$ 1.592.902,42
<b>6</b>	<b>PINTURA</b>				<b>\$ 1.784.141,27</b>
<b>6,1</b>	<b>ACABADO DE PINTURA</b>				
6.1.1	PINTURA TIPO 1 DE PINTUCO ALTA ASEPSIA PARA PAREDES Y TECHO	M2	113,25	\$ 15.754,01	\$ 1.784.141,27

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>SOLICITUD DE OFERTA</b> 001-2024	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 27 DE 49
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

<b>7</b>	<b>ASEO Y VARIOS</b>					<b>\$ 104.714,13</b>	
<b>7,1</b>	<b>ASEO Y LIMPIEZA</b>						
7.1. 1	ASEO GENERAL	M2	31,50	\$ 3.324,26	\$ 104.714,13		
<b>SUB TOTAL PROYECTO</b>							<b>\$ 20.234.395,67</b>
<b>ADMINISTRACION</b>						<b>24,91%</b>	<b>\$ 5.040.387,96</b>
<b>IMPREVISTOS</b>						<b>2,00%</b>	<b>\$ 404.687,91</b>
<b>UTILIDAD</b>						<b>3,00%</b>	<b>\$ 607.031,87</b>
<b>IVA SOBRE UTILIDAD</b>						<b>19,00%</b>	<b>\$ 115.336,06</b>
<b>TOTAL</b>							<b>\$ 26.401.839,47</b>

**IMPUESTOS Y DEDUCCIONES.** Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato de obra, así como el valor de la prima de la Póliza de seriedad de la oferta y sus modificaciones. Es obligación de cada oferente conocer sus características tributarias y dar cumplimiento a la normatividad tributaria local y nacional que se desprenda de la celebración del contrato.

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>SOLICITUD DE OFERTA</b> 001-2024	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 28 DE 49
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

## SECCIÓN IV

### FORMATO DE OFERTA ECONOMICA

(VER ANEXO EN FORMATO EXCEL)

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>SOLICITUD DE OFERTA</b> 001-2024	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 29 DE 49
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

## SECCIÓN V

### FORMATO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Fecha:

**Nombre del contratante:**

Dirección del proveedor:

A:

**Nombre del Proveedor:**

Dirección del Proveedor:

Teléfono:

Ciudad:

Referencia: Aceptación Oferta No.

Cordial Saludo:

Mediante la presente, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 050 del 29 de septiembre de 2022 y la Resolución No. 1848 del 25 de octubre de 2022, expedidos por la Universidad de Nariño y, de acuerdo al informe de verificación de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024, emitido por la unidad gestora del proceso, en el cual, se dejó expresa constancia del cumplimiento de los criterios de selección fijados por la UNIVERSIDAD DE NARIÑO, recomendando aceptar su oferta y en consecuencia suscribir la minuta contractual del proceso; tengo el agrado de informarle que su oferta presentada en fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024, con el objeto de “ \_\_\_\_\_ ”, ha sido aceptada, por un monto total que asciende a la suma de \_\_\_\_\_ M/CTE (\$ COP) incluido el impuesto correspondiente a su régimen tributario.

En este sentido, y por este medio lo instruimos para que se proceda con la ejecución de la obra, conforme las especificaciones técnicas determinadas en la solicitud de oferta y por Usted aceptadas con la presentación de su propuesta; igualmente le informo que el supervisor designado para la ejecución del contrato es \_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_.

Atentamente,

**WILLIAM BALLESTEROS POSSU**  
 Vicerrector de investigación e interacción social  
 UNIVERSIDAD DE NARIÑO

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>SOLICITUD DE OFERTA</b> 001-2024	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 30 DE 49
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

## SECCIÓN VI

### CLAUSULADO BASE - MINUTA CONTRATO DE OBRA

Entre los suscritos a saber:

POR UNA PARTE,	<b>UNIVERSIDAD DE NARIÑO</b> NIT N° 800.118.954-1 Dirección del domicilio: Calle 18 No. 50 - 02 Ciudadela Universitaria Torobajo. <b>WILLIAM BALLESTEROS POSSU</b> Vicerrector VIIS N° de Identificación: 16.701.239	Quien para efectos del presente Contrato se denominará <b>"LA UNIVERSIDAD"</b>
Y POR OTRA,	<b>XXXXXXXXXX</b> N° de Identificación: 1.085.XXXXX de Pasto (N). Dirección: XXXXXXXX B// Las Cuadras, Pasto (N) Teléfono: 322XXXXX Correo Electrónico: XXXXXXXX	Quien para efectos del presente Contrato se denominará <b>"EL CONTRATISTA"</b>

Se ha convenido celebrar la presente orden de compra, teniendo en cuenta que:

1. Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de Republica unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.
2. Que el artículo 2 de la Constitución Política establece: "SON FINES ESENCIALES DEL ESTADO: SERVIR A LA COMUNIDAD, PROMOVER LA PROSPERIDAD GENERAL Y GARANTIZAR LA EFECTIVIDAD DE LOS PRINCIPIOS, DERECHOS Y DEBERES CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN".
1. Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley.
2. Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
3. Que a través de Resolución Rectoral No. 2784 del 28 de diciembre de 2023 se nombra al Doctor WILLIAM BALLESTEROS POSSU, en el cargo de Vicerrector e Interacción Social de la Universidad de Nariño.
4. Que de acuerdo con la Resolución Número 2020 de 2022 por medio de la cual "se delegan funciones de contratación y ordenación de gasto" se determina en el artículo segundo lo siguiente:

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>SOLICITUD DE OFERTA</b> 001-2024	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 31 DE 49
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

**DELEGAR** en el Vicerrector de Investigaciones e Interacción Social de la Universidad de Nariño las funciones de ordenación de gasto, disposición de publicación de solicitudes de oferta, contratación, suscripción de prórrogas, adiciones, suspensiones, reinicios, modificaciones, actas de inicio, terminaciones, liquidaciones y demás actos necesarios para la correcta actividad contractual de la Universidad de Nariño cuando aquella se surta dentro del marco de la contratación que no exceda los 300 S.M.M.L.V. siempre que tengan como finalidad la satisfacción de necesidades que tengan relación con el ámbito de su competencia y especialmente la investigación, los postgrados, la ciencia, innovación y tecnología y la interacción social.

- Que el Estatuto de contratación de la Universidad de Nariño (Acuerdo N° 50 de 2022), señala en su **artículo 25** que dentro de las tipologías contractuales se encuentra la siguiente:

*CONTRATO DE OBRA. El contrato de obra consiste en un acto jurídico en virtud del cual una persona se obliga para con otra a realizar una obra material determinada, como las actividades de construcción, bajo una remuneración y sin mediar subordinación.*

- Que el proyecto de investigación denominado: "Desarrollo científico experimental para el fortalecimiento y la diversificación de la acuicultura marina en la costa Pacífica del departamento de Nariño", con BPIN 2018000100016, requiere la adecuación del Laboratorio de Microbiología ubicado en las instalaciones de la Universidad de Nariño sede Torobajo, Bloque 1 Sur A Planta baja para garantizar la preparación de muestras la cual es necesaria en el desarrollo de las diferentes actividades investigativas contempladas en los Objetivos del Proyecto.
- Que mediante memorando FC 588-23 por la Dirección de Planeación y desarrollo se brindó autorización administrativa bajo los siguientes términos:

*"La dirección de Proyecto ACUIMAR ha presentado el proyecto para realizar la "Adecuación del Laboratorio de Microbiología para la preparación de muestras" dentro del proyecto: "Desarrollo científico experimental para el fortalecimiento y la diversificación de la acuicultura marina en la costa Pacífica del departamento de Nariño", BPIN 2018000100016, en el espacio que desde la oficina de Planeación consideramos es pertinente para desarrollar dicho proyecto, se encuentra ubicado en la Universidad de Nariño sede Torobajo, Bloque 1 Sur A Planta baja cuya área se identifica en los planos del proyecto, el acceso es compartido con el Laboratorio del Docente Álvaro Pazos, el cual desarrolla actividades investigativas. Finalmente, cabe resaltar que los diseños del espacio y la totalidad de los recursos financieros para su adecuación son de entera responsabilidad de ACUIMAR. El Fondo de Construcciones, como unidad competente, apoyará la fase de contratación y supervisión de obras"*

- Que por las características del objeto del contrato, la selección del contratista debió tramitarse por el procedimiento de Contratación con solicitud de oferta, conforme lo dispuesto en el artículo 1 del capítulo II de la resolución 1848 de 25 de octubre de 2022 que reglamenta el Estatuto Contractual de la Universidad de Nariño. 6. Que el día 13 de diciembre de 2023, se publicó la solicitud de oferta No. 029-2023, en la página de la Universidad de Nariño y en la plataforma SECOP II.
- Que en cumplimiento de lo establecido en la solicitud de oferta No. 029-2023, hasta las 9:00 a.m del 18 de diciembre de 2023, se recibieron al correo electrónico institucional ( ) propuestas por parte de los oferentes: 1) 2.) 3.) 4.) 5.) 6.)

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>SOLICITUD DE OFERTA</b> 001-2024	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 32 DE 49
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

10. Que el día \_\_\_\_ diciembre de 2023, se deja en firme por parte del Fondo de Construcciones, como Unidad Gestora del proceso, la evaluación de las ofertas allegadas dentro del término, conforme a los criterios contenidos en la Solicitud de Oferta No. 029-2023, seleccionando como oferente al \_\_\_\_\_ identificado con NIT \_\_\_\_\_ y representado legalmente por \_\_\_\_\_ identificado con cedula N° \_\_\_\_\_, por ser el oferente que cumple la totalidad de parámetros de selección evaluados.
11. Que de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Contractual de la Universidad de Nariño, artículos 10 y 16: DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA respectivamente, el día \_\_\_\_ de diciembre de 2023, se publicó el formato de selección con el resultado de los criterios evaluados; conforme a lo establecido en la solicitud de oferta y, se comunicó a través del correo electrónico institucional, la aceptación de la oferta suscrita por el ordenador del gasto, al oferente \_\_\_\_\_ identificada con NIT \_\_\_\_\_ y Representada Legalmente por \_\_\_\_\_ identificado con cedula N° \_\_\_\_\_.
12. Que de conformidad con el artículo 7 la Ley 527 de 1999, "Cuando cualquier norma exija la presencia de una firma o establezca ciertas consecuencias en ausencia de la misma, en relación con un mensaje de datos, se entenderá satisfecho dicho requerimiento si: a) Se ha utilizado un método que permita identificar al iniciador de un mensaje de datos y para indicar que el contenido cuenta con su aprobación; b) Que el método sea tanto confiable como apropiado para el propósito por el cual el mensaje fue generado o comunicado. Lo dispuesto en este artículo se aplicará tanto si el requisito establecido en cualquier norma constituye una obligación, como si las normas simplemente prevén consecuencias en el caso de que no exista una firma.", por lo que el presente contrato se entenderá suscrito mediante la firma electrónica de las partes y demás intervinientes en la celebración del presente documento.

Rigiéndose entonces por las siguientes:

<b>CLÁUSULAS</b>	
<b>PRIMERA. - OBJETO:</b>	<b>EL CONTRATISTA</b> se obliga a ejecutar las obras de adecuación del área de laboratorio de microbiología ubicado en las instalaciones de la Universidad de Nariño sede Torobajo, Bloque 1 Sur A Planta baja, el cual está encaminado al desarrollo del proyecto de investigación denominado "Desarrollo científico experimental para el fortalecimiento y la diversificación de la acuicultura marina en la costa Pacífica del departamento de Nariño", con BPIN 2018000100016, aprobado y financiado por el Sistema General de Regalías.
<b>SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</b>	<p>En virtud del presente contrato, <b>EL CONTRATISTA</b> se obliga a cumplir con lo siguiente:</p> <p><b>OBLIGACIONES GENERALES:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ejecutar, controlar y verificar la ejecución del objeto del contrato velando por los intereses de la Universidad de Nariño, atendiendo criterios de menor costo, menor tiempo y mayor calidad.</li> <li>2. Cumplir con los lineamientos técnicos, cantidades y actividades fijadas en cotización dada a conocer a la Universidad, la cual hace parte del presente proceso contractual.</li> </ol>



Universidad de  
**Nariño**

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN**  
**SOLICITUD DE OFERTA**  
001-2024

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 33 DE 49

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

3. Suministrar e instalar los bienes objeto del contrato en perfectas condiciones de conformidad a lo estipulado y dentro de los plazos pactados.
4. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
5. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y cierre del contrato.
6. Acreditar, en la oportunidad que así se requiera y según corresponda; que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar.
7. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.
8. Garantizar el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales a cargo del contratista, de tal forma que el contratante, bajo ningún concepto, asumirá responsabilidades por omisiones legales del contratista.
9. Informar al supervisor inmediatamente se tenga conocimiento y por escrito, de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito; que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato y recomendar la actuación que debe proceder.
10. Consultar a la Universidad de Nariño las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
11. Poner a disposición y suministrar toda la información solicitada al comité de veeduría ciudadana y a todos los entes interesados en conocer el desarrollo normal del contrato con base en el principio de transparencia de la administración pública.
12. Reemplazar el bien defectuoso o que no cumpla con las especificaciones técnicas acordadas, siguiendo el siguiente procedimiento: El funcionario que ejerce la supervisión de ejecución del contrato, avisará por escrito al contratista sobre la ocurrencia del hecho. El plazo con que cuenta el contratista para responder por el bien y/o servicio no podrá ser superior a CINCO (05) días hábiles, contados a partir de la fecha del aviso
13. Presentar factura electrónica detallando los bienes conforme el objeto contractual y, a las especificaciones técnicas en pesos colombianos, incluyendo los impuestos a que haya lugar, así como los seriales de los elementos de dotación, dentro de la descripción.
14. Actualizar las vigencias y valores iniciales de las garantías, ante una eventual modificación en tiempo o en valor en el contrato inicial, reinicio (por el tiempo de suspensión establecido) y/o recibo a satisfacción. El termino de entrega de las pólizas actualizadas será de cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta que haga constar lo anterior.



Universidad de  
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN  
SOLICITUD DE OFERTA  
001-2024

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 34 DE 49

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

15. Presentar los informes solicitados por la Universidad cuando sean requeridos.

15. Conocer y cumplir con el protocolo de bioseguridad adoptado por la Universidad de Nariño. Contar con todos los protocolos de bioseguridad, como lo especifiquen las resoluciones emitidas por el Ministerio de Salud y Protección social y/o los decretos de las entidades de orden Departamental o Municipal.

16. Asumir el valor por concepto de protocolo de bioseguridad, su implementación y la adquisición y suministro de elementos de bioseguridad para sus trabajadores, siendo responsable de lo que se derive, excluyendo a la Universidad de tal obligación (en caso de requerirse).

17. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a LA UNIVERSIDAD en el momento en que sea requerido por la misma.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

Durante la vigencia del presente contrato, EL CONTRATISTA tendrá las siguientes obligaciones específicas:

1. El contratista deberá cumplir con el objeto del presente contrato atendiendo a las siguientes condiciones señaladas en la propuesta económica:

No.	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
<b>1. PRELIMINARES</b>					
<b>OBRAS PRELIMINARES</b>					
1.1	localización y replante	m2	31.50		
1.2	limpieza por humedades	m2	10.50		
<b>2. INSTALACION ELECTRICA</b>					
<b>SALIDA TOMACORRIENTE</b>					
2.1	suministro e instalación de toma a 110 v	un	5.00		
2.2	suministro e instalación de toma GFCI a 110 v	un	2.00		
2.3	suministro e instalación de toma a 220 v	un	1.00		
<b>3. INSTALACIONES HIDROSANITARIAS</b>					
<b>3.1 INSTALACIONES SANITARIAS</b>					
3.1.1	suministro e instalación de tubo PVC sanitario de 2"	ml	4.00		



Universidad de  
**Nariño**

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN  
SOLICITUD DE OFERTA**  
001-2024

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 35 DE 49

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

3.1.2	suministro e instalación de codo sanitario de 90° de 2"	un	7.00		
3.1.3	suministro e instalación codo sifon sanitaria de 2"	un	1.00		
3.1.4	suministro e instalación tee pvc sanitaria de 2"	un	2.00		
3.1.5	suministro e instalación TEE PVC sanitaria de 4"	un	1.00		
3.1.6	suministro e instalación buje PVC sanitaria 2" a 4"	un	1.00		
3.1.7	suministro e instalación rejilla metálica anti-olores	un	1.00		
<b>3.2 INSTALACIONES HIDRAULICAS</b>					
3.2.1	suministro e instalación de tubo PVC presión de 1/2"	ml	40.00		
3.2.2	suministro e instalación de codo presión de 90° de 1/2"	Un	14.00		
3.2.3	suministro e instalación de TEE PVC presión de 2"	Un	1.00		
3.2.4	suministro e instalación de buje PVC presión de 2" a 1/2"	Un	1.00		
3.2.5	suministro e instalación de adaptador macho roscado 1/2"	Un	1.00		
3.2.6	suministro e instalación de válvula de bola presión de 1/2"	Un	1.00		
3.2.7	suministro e instalación de tubo PVC presión de 1/2"	Un	1.00		
<b>4. ACABADOS</b>					
<b>4.1 PISOS</b>					
4.1	suministro e instalación de emboquillador	m2	31.50		
4.2	suministro e instalación de media caña plástica	ml	31.50		
<b>4.2 MUROS</b>					
4.2.1	suministro e instalación de superboarth (incluye cellado y aplicación de estuco 3 manos)	m2	14.20		
<b>4.3 ESTUCO</b>					



Universidad de  
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN  
SOLICITUD DE OFERTA  
001-2024

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 36 DE 49

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

4.3.1	suministro e instalación de estuco de relleno losa de rampa parte inferior (3 manos)	m2	14.36		
<b>5. CARPINTERIA METALICA Y DE MADERA</b>					
<b>5.1 CARPINTERIA METALICA</b>					
5.1.1	suministro y aplicación de pintura sobre lamina de metaldeck	m2	35.20		
5.1.2	suministro e instalación de división en alumion de 1.80m x 2.20m (incluye vidrio)	m2	3.96		
5.1.3	antepecho interno de seguridad en ventana de rampa - instalación con chasos de expansión al perímetro	m2	6.64		
<b>5.2 CARPINTERIA EN MADERA</b>					
5.2.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MESA EN MDP RH DE 25MM DE 1.20mx1.20mx0.90 (Incluye Silla butaco Laboratorio con Espaldar en poliuretano)	un	1.00		
5.2.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARRA DE TRABAJO CON ESTRUCTURA METALICA, SUPERFICIE MDP 25mm ENCHAPADO EN FORMICA Y BORDE PVC 2MM TERMOFUNDIDO DIMENSIONES: 180x65x90 con mediacaña de 6 cm en borde posterior (Incluye Silla butaco Laboratorio con Espaldar en poliuretano)	un	3.00		
5.2.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARRA DE LAVADO CON ESTRUCTURA METALICA, SUPERFICIE MDP 25mm ENCHAPADO EN FORMICA Y BORDE PVC 2MM TERMOFUNDIDO DIMENSIONES: 196x65x90 con	un	1.00		



Universidad de  
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN  
SOLICITUD DE OFERTA  
001-2024

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 37 DE 49

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

		mediacaña de 6cm en borde posterior (Incluye Lavaplatos Sobreponer 150x52 cm Acero Inoxidable Satinado Izquierdo)				
5.2.4		Suministro e instalación de archivador metálico: en lamina metálica con 2 puertas con chapa, con 4 entrepaños y 5 servicios compuesto por 2 módulos. Dimensiones: 190x160x40	un	1.00		
5.2.5		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJONEROS MOVILES DE 0.50mx.40mx0.6m ELABORADOS EN MELAMINA DE 15MM RH	un	3.00		
<b>6. PINTURA</b>						
<b>6.1 ACABADO DE PINTURA</b>						
6.1.1		pintura tipo 1 de pintuco alta asepsia para paredes y techo	m2	113.25		
<b>7. ASEO Y VARIOS</b>						
<b>7.1 ASEO Y LIMPIEZA</b>						
7.1.1		Aseo General	m2	31.50		
<b>SUBTOTAL</b>						
<b>ADMINISTRACIÓN 18%</b>						
<b>UTILIDADES 3%</b>						
<b>IMPREVISTOS 2%</b>						
<b>IVA SOBRE UTILIDAD</b>						
<b>TOTAL</b>						

4. Presentar un cronograma de trabajo el cual debe ser presentado en formato diagrama de Gantt, indicando las actividades sucesoras y predecesoras y la ruta crítica del proyecto, el cronograma presentado podrá ser requerido por la Universidad posterior a la adjudicación para efectos de ser aprobado e iniciar obra.

5. Ubicar y marcar en el campo de trabajo las actividades a realizar como preliminares de obra, localización, replante y limpieza de humedades existentes antes de iniciar cualquier otra actividad dentro del espacio de trabajo.

6. Suministrar e instalar los elementos necesarios para alistar puntos eléctrico o energético que posteriormente llevara tomas eléctricas a



Universidad de  
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN  
SOLICITUD DE OFERTA  
001-2024

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 38 DE 49

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

110v y una toma especial a 220v, en la ubicación descrita en los planos arquitectónicos.

7. Suministrar e instalar las conexiones y puntos hidráulicos incluyendo accesorios y tuberías.
8. Suministrar e instalar los puntos sanitarios como sifón de fregadero y sifón de piso, incluyendo accesorios y tuberías.
9. Suministrar e instalar los acabados en piso como guarda escoba tipo media caña en todo el perímetro del área de intervención y cambio de boquilla existente instalada en el piso por Boquilla de máxima higiene para espacios de alta asepsia.
10. Construcción de muro falso en superboard, con área de 14,20 m2, con suministro de materiales incluyendo sellado, estuco y pintura.
11. Suministrar e instalar el antepecho interno en ventana para seguridad de los equipos de laboratorio.
12. Suministrar e instalar la división en aluminio para separar espacios dentro de laboratorio.
13. Suministrar e instalar la pintura anticorrosiva en lamina de metaldeck de losa del espacio a intervenir.
14. Suministro de estuco de relleno en el muro aledaño a la losa de rampa.
15. Suministro e instalación de estructura móviles de laboratorio, relacionadas con mesones de zona de lavado, mesones de trabajo y sillas, según las especificaciones y medidas dadas en planos arquitectónicos y presupuesto.
16. Suministro y aplicación de pintura viniltex tipo "ALTA ASEPSIA" a dos manos sobre todas las paredes del espacio a intervenir.
17. Suministro de personal, equipos y materiales para hacer la limpieza de todas las áreas que fueron intervenidas en la construcción de la obra.
18. Limpieza de todas las áreas intervenidas en la construcción de la obra, y de las áreas aledañas.
19. Entregar los servicios objeto del contrato, en perfectas condiciones de uso y de la mejor calidad de conformidad a lo estipulado y dentro de los plazos pactados.
20. Realizar la correcta ubicación y entrega de los servicios objeto del contrato, en términos de cantidad, especificación y calidad estipulados. La ubicación se realizará de acuerdo con lo establecido por el supervisor del contrato.
21. Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato, así como todas las actas de suspensión, reinicio, terminación del contrato, recibo final y liquidación.
22. Entregar los elementos y/o servicios objeto de contrato, nuevos, de primera calidad, en acabado, pintura y materiales duraderos y que resistan el uso constante de los mismos.
23. Entregar para su revisión y aprobación a la supervisión los informes y cuentas mensuales y finales.
24. Para el manejo técnico, administrativo y de control presupuestal del contrato de obra, aplicará la planeación, organización, procedimientos y metodología referentes al manejo, tramite y



Universidad de  
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN  
SOLICITUD DE OFERTA  
001-2024

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 39 DE 49

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

cumplimiento de las actividades durante la ejecución y liquidación del contrato de obra y cierre del contrato, de acuerdo con lo requerido por la Universidad de Nariño.

25. El CONTRATISTA constatará su legalización, conocerá y accederá a los documentos inherentes a su realización y constituirá las garantías que correspondan.
26. El contratista velará porque en los procedimientos, y equipos utilizados en la ejecución del objeto del contrato, se cumplan con las medidas de seguridad y garantizando la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución de las obras.
27. Advertirá por escrito y oportunamente a la Universidad a través de la SUPERVISIÓN sobre asuntos que requieran atención o cambios, con eventuales medidas correctivas o anotaciones en el libro de obra (bitácora).
28. Cumplir con las certificaciones de trabajo en alturas de todo el personal que realice labores a una altura positiva o negativa de 1.50 metros sobre el nivel cero previsto.
29. Disponer de andamios, escaleras, líneas de vida, arneses, puntos de anclaje fijos o temporales, señalización, entre otros que permitan trabajos seguros.
30. Verificar que sean adoptados las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas, industriales y de seguridad y salud en el trabajo, necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores cuando haya lugar.
31. Tomar todas las medidas de seguridad, para garantizar la estabilidad de las obras o edificaciones existente, redes en general, y garantizar el normal funcionamiento de estas.
32. Cumplir con la disponibilidad de recursos de personal, materiales y equipos, de acuerdo con las mínimas requeridas en las reglas de participación, y el contrato suscrito, especificaciones del contrato y la propuesta presentada.
33. Impedir que permanezcan al lado de las demoliciones, materiales sobrantes de las mismas o de las labores de limpieza. Por lo tanto, el transporte de estos deberá cumplirse en forma inmediata. Dichos materiales deberán ser transportados a las zonas de desechos propuestas por el contratista y aprobados por el Interventor y/o supervisor y autorizados por la autoridad ambiental pertinente.
34. Elaborar las memorias de cantidades de obra para el soporte de actas de pago o de avance de obra.
35. Ejercer vigilancia permanente, mediante la inspección de los trabajos en progreso, para asegurar que se cumpla con los requerimientos de las normas, especificaciones técnicas y procedimientos establecidos.
36. Ejercer control sobre las obras con el fin de garantizar que se ejecute en los sitios, cantidades, materiales y con los procedimientos establecidos.



37. Tomar el registro fotográfico de los sitios o lugares donde se desarrollarán las obras antes y después de ejecutadas, al igual que un registro fotográfico del proceso de la ejecución de la obra.
38. Ejecutar las obras de acuerdo con los planos, especificaciones técnicas y/o indicaciones suministradas por la Universidad y utilizar los materiales o procedimientos adecuados.
39. Pactar con la Universidad los precios de las actividades o ítems no previstos para la adecuada ejecución de la obra.
40. Verificar que la ejecución de obra se ajuste, en especial, a lo establecido en los siguientes documentos y disposiciones:
  - A. Planos y especificaciones técnicas.
  - B. Legislación ambiental municipal y nacional.
  - C. Legislación de seguridad industrial y salud y seguridad en el trabajo.
  - D. Legislación de tránsito vehicular y peatonal.
  - E. Normas de sismo resistencia.
  - F. Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado, impuesta en este tipo de obras por la entidad competente.
41. Verificar y asegurar que el personal del contratista de obra, para su protección mantenga durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, así como los elementos de seguridad industrial y sanitaria necesarios para la ejecución. 38. Formular, ejecutar y monitorear el plan de manejo ambiental (de ser aplicable) y velar por las buenas condiciones de aseo y seguridad de cada una de las obras.
42. Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato de obra, así como las actas de suspensión, reiniciación, terminación del contrato, recibo final y liquidación. Para efectos del acta de liquidación el contratista deberá participar en la determinación de las cantidades finales de obra ejecutada, en la verificación de corrección de defectos en la adecuación final de las zonas de las obras y actualizar la constitución de las garantías que correspondan.

**OBLIGACIONES DE TIPO LABORAL.**

1. Estar al día en el pago de los aportes mensuales al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscal de acuerdo con la normatividad aplicable. También deberá suministrar a **LA UNIVERSIDAD** la información que esta requiera al respecto.
2. Pagar cumplidamente al personal a su cargo sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás que ordena la Ley, de tal forma que el contratante, bajo ningún concepto, asumirá responsabilidades por omisiones legales del contratista
3. Cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal colombiano y extranjero y pagar por su cuenta, todos los salarios y prestaciones sociales de Ley.
4. Aportar la planilla sobre pagos de salud, pensión y parafiscales mensuales del personal que presta los servicios en la ejecución de la obra.

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>SOLICITUD DE OFERTA</b> 001-2024	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 41 DE 49
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

	5. Realizar informes de accidentes de trabajo, si a ello hubiere lugar. 6. Equipo de trabajo: <b>DEL OFERENTE</b> favorecido deberá vincular y mantener en la obra el personal propuesto con las respectivas dedicaciones.
<b>TERCERA. - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:</b>	En virtud del presente contrato, <b>LA UNIVERSIDAD</b> se obliga a cumplir con lo siguiente: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato.</li> <li>2. Pagar el valor del contrato en pesos colombianos.</li> </ol>
<b>CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	Para todos los efectos el plazo de ejecución del presente contrato será de 45 días contado a partir de la suscripción de la orden de inicio, previa cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización.
<b>QUINTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	El valor total de la presente orden corresponde a la suma de <b>XXXXXXXXXX PESOS M/CTE (\$ XXXXXXXX)</b> los cuales se cancelarán de la siguiente forma: <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Un (1) pago</b> por valor de <b>XXXXXXXXXXXX PESOS M/CTE (\$ XXXXXXXX)</b> al día XXXX de XXXX de 2024, previa presentación del informe de cumplimiento total del objeto contratado el cual deberá contener aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.</li> </ul> <p><b>EL CONTRATISTA</b> deberá entregar factura de conformidad con los requisitos establecidos por la DIAN.</p> <p>Para el pago se efectuarán descuentos por los siguientes conceptos Estampilla ProDesarrollo, Estampilla Udenar, Estampilla Pro - Cultura de Nariño y Retención en la fuente, sin perjuicio de los demás que establezcan leyes o reglamentos internos.</p>
<b>SEXTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:</b>	<b>LA UNIVERSIDAD</b> pagará al <b>CONTRATISTA</b> el valor de la presente orden, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal SPGR No. 10223 expedido el 26 de enero del 2023.
<b>SÉPTIMA. - SUPERVISIÓN Y FORMALIDAD DE ENTREGA</b>	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por <b>EL CONTRATISTA</b> a favor de <b>LA UNIVERSIDAD</b> , estará a cargo del Director del Fondo de Construcciones de la Universidad de Nariño, o quien haga sus veces. <p>El apoyo a la supervisión administrativa será ejercida por el equipo administrativo del proyecto de investigación " Desarrollo científico experimental para el fortalecimiento y la diversificación de la acuicultura marina en la costa Pacífica del departamento de Nariño", con BPIN 2018000100016, quien proveerá del seguimiento y cumplimiento total de las obligaciones administrativas contenidas en el presente contrato.</p> <p>De conformidad con el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 la supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista . El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que</p>

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>SOLICITUD DE OFERTA</b> 001-2024	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 42 DE 49
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

	<p>puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.</p> <p>Las principales atribuciones de la supervisión son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados.</li> <li>b) Estudiar los informes del contratista con el objeto de alertar sobre la toma de medidas necesarias y oportunas, frente a las diferentes circunstancias que en los mismos se adviertan.</li> <li>c) Expedir el correspondiente certificado de cumplimiento, previo a la presentación de informe que sustente las actividades ejecutadas.</li> <li>d) Decidir sobre los cambios no sustanciales, siempre y cuando no afecten la correcta ejecución del objeto contractual.</li> <li>e) Llevar el consolidado de la información técnica, jurídica, financiera, económica, administrativa y demás que se genere en ejecución del contrato.</li> <li>f) Organizar el archivo de toda la documentación que presente o se genere en desarrollo del contrato y remitirla al expediente original del contrato.</li> <li>g) Gestionar y llevar un control de las cuentas y pagos realizados al contratista</li> <li>h) Emitir conceptos motivados y con los soportes del caso sobre las diferentes circunstancias que se presenten en la ejecución del contrato, en especial en los eventos de incumplimiento total o parcial, la necesidad de imponer multas o sanciones, la declaratoria de caducidad del contrato, la modificación del contrato, prorrogas, suspensiones, acuerdos de precios, modificaciones unilaterales del contrato, liquidación bilateral o unilateral.</li> <li>i) Brindar acompañamiento al contratista en desarrollo de la ejecución del contrato.</li> <li>j) Realizar el acta de liquidación.</li> <li>k) Las demás que le asigne el jefe inmediato o Contratante.</li> </ul> <p>Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre la Entidad y/o supervisor y el contratista deberán hacerse por escrito.</p>
<b>OCTAVA. - DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:</b>	Para todos los efectos de la presente orden de compra, las partes señalan como domicilio contractual el municipio de San Juan de Pasto, departamento de Nariño y como lugar de ejecución en el bloque 1 sur A sótano de la Calle 18 No. 50 - 02 Ciudadela Universitaria Torobajo, San Juan de Pasto, Nariño.
<b>NOVENA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:</b>	En desarrollo del objeto contractual, las obligaciones y actividades acordadas, serán ejecutadas por <b>EL CONTRATISTA</b> bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía, en consecuencia, el presente contrato no genera ninguna relación laboral con LA UNIVERSIDAD y por lo tanto no genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor estipulado en el presente contrato.
<b>DÉCIMA. - RESPONSABILIDAD:</b>	<b>EL CONTRATISTA</b> es responsable por el cumplimiento del objeto contractual establecido en la cláusula primera de la presente orden de compra. Será responsable a su vez por los daños que ocasionen sus empleados y los empleados de sus subcontratistas en la ejecución del objeto del presente contrato.

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>SOLICITUD DE OFERTA</b> 001-2024	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 43 DE 49
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

<b>DECIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN UNILATERAL CON JUSTA CAUSA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD:</b>	<p>LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato cuando <b>EL CONTRATISTA</b> incurra en alguna de las siguientes causales:</p> <p><b>a)</b> Cuando <b>EL CONTRATISTA</b>, no diere inicio a la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar.</p> <p><b>b)</b> Cuando del incumplimiento de las obligaciones del <b>CONTRATISTA</b> se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar.</p> <p><b>c)</b> Por las demás causales que señale la ley.</p> <p><b>d)</b> Por la imposibilidad de entregar el bien descritos en cantidad y calidad referenciada en esta minuta, por parte del contratista.</p> <p><b>PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA</b> renuncia expresamente a reclamar perjuicios o indemnizaciones con motivo de la terminación unilateral con justa causa del presente contrato ò por cualquiera de las causales previstas en la cláusula décima segunda.</p>
<b>DÉCIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN:</b>	<p>El presente Contrato podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Por mutuo acuerdo de las partes.</li> <li>2. Por vencimiento del plazo de ejecución.</li> <li>3. Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar la ejecución del objeto contractual.</li> <li>4. Por las demás que existan en la ley.</li> <li>5. Por las pactadas en el presente contrato en virtud del principio de la autonomía de la voluntad.</li> </ol>
<b>DÉCIMA TERCERA. - INDEMNIDAD:</b>	<p>El contratista se obliga a mantener indemne a <b>LA UNIVERSIDAD</b> de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El contratista mantendrá indemne a <b>LA UNIVERSIDAD</b> por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.</p>
<b>DÉCIMA CUARTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:</b>	<p>En caso de existir diferencia entre las partes acerca de la interpretación, ejecución, desarrollo, y terminación del presente contrato, la misma será dirimida por medio de arreglo directo entre las partes dentro del cual se levantará acta, si esta se declara fracasada se acudirá a la conciliación extrajudicial de conformidad con las normas legales vigentes, una vez surtida esta etapa si no existe ánimo conciliatorio las partes están legitimadas para acudir a la Jurisdicción competente.</p>

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>SOLICITUD DE OFERTA</b> 001-2024	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 44 DE 49
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

<b>DÉCIMA QUINTA. - CESIÓN:</b>	<b>EL CONTRATISTA</b> no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita por parte de <b>LA UNIVERSIDAD</b> .
<b>DÉCIMA SEXTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:</b>	Con la firma de este contrato, <b>EL CONTRATISTA</b> declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones que le impidan contratar con <b>LA UNIVERSIDAD</b> .
<b>DÉCIMA SÉPTIMA. - CLÁUSULAS PENAL:</b>	<p>En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, <b>EL CONTRATISTA</b> debe pagar a <b>LA UNIVERSIDAD</b>, a título de indemnización, una suma equivalente al 40% del valor total del contrato.</p> <p><b>PARÁGRAFO:</b> La presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que <b>LA UNIVERSIDAD</b> adeude al <b>COTNRATISTA</b> con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.</p>
<b>DÉCIMA OCTAVA. - MULTAS:</b>	<p>En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del <b>CONTRATISTA</b>, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento, a <b>LA UNIVERSIDAD</b> para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que sobrepasen el 50% del valor total del mismo.</p> <p>La liquidación de las multas las efectuará LA UNIVERSIDAD en el certificado de cumplimiento expedido por el supervisor contrato, sin interesar el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en el pago final.</p> <p><b>PARÁGRAFO:</b> En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagas en el mes siguiente a su tasación por parte del contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará merito ejecutivo.</p>
<b>DÉCIMA NOVENA. - INTERPRETACIÓN:</b>	En caso de discrepancias entre el presente contrato y sus anexos, prevalecerá en primer lugar el contrato y en segundo los anexos.
<b>VIGÉSIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:</b>	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes, para su ejecución el respectivo Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía, si a ella hubiera lugar; y para su legalización, la presentación por parte de <b>EL CONTRATISTA</b> de documentos que requiera la Universidad.
<b>VIGÉSIMA PRIMERA - LIQUIDACIÓN</b>	<p>El presente contrato se liquidará de común acuerdo por <b>LAS PARTES</b> contratantes dentro de los cuatro meses calendario, contados a partir de la finalización del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que lo disponga. En todo caso la liquidación del contrato debe hacerse dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término. En esta etapa las partes acuerdan realizar los ajustes, revisiones y reconocimientos a los que haya lugar.</p> <p>En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las diferencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es el caso, de las garantías, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extensión del contrato. El interventor y Supervisor del contrato presentaran la totalidad de los soportes que amparen la liquidación del mismo.</p>

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>SOLICITUD DE OFERTA</b> 001-2024	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 45 DE 49
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

<b>VIGÉSIMA SEGUNDA – LIQUIDACIÓN UNILATERAL.</b>	<p>En aquellos casos en que <b>EL CONTRATISTA</b> no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Universidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Universidad podrá realizar la liquidación unilateral, dentro de los dos (2) meses siguientes.</p> <p>Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro del término previsto para la caducidad de las acciones que correspondan.</p>						
<b>VIGÉSIMA TERCERA – ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD</b>	<p><b>EL CONTRATISTA</b> deberá mantener la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual en confidencialidad y se abstendrá de revelarla a terceras personas, sean estas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de derecho público o privado, sin el consentimiento previo y por escrito suministrado por la UNIVERSIDAD DE NARIÑO; La obligación de confidencialidad se hará extensiva a todos aquellos desarrollos, mejoras o hallazgos que se produzcan en ejecución del presente contrato.</p> <p><b>EL CONTRATISTA</b> estará exento de la obligación de confidencialidad cuando exprese, pudiendo aportar evidencia escrita de ello, que es información de dominio público o una autoridad judicial le ha ordenado revelar dicha información. En este último caso, la parte requerida a revelar se obliga a informar oportunamente a la UNIVERSIDAD DE NARIÑO de dicha situación, de forma escrita, y a advertir a la autoridad de que se trate, del carácter reservado, secreto, confidencial y sensible de la información solicitada.</p>						
<b>VIGÉSIMA CUARTA – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA</b>	<p><b>EL CONTRATISTA</b> es una entidad independiente de <b>LA UNIVERSIDAD</b> y en consecuencia, <b>EL CONTRATISTA</b> no es su representante, agente o mandatario. <b>EL CONTRATISTA</b> no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de <b>LA UNIVERSIDAD</b>, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p>						
<b>VIGÉSIMA QUINTA – ESTABILIZACIÓN DE LA MONEDA E INTANGIBILIDAD DE LA OFERTA ECONÓMICA</b>	<p>El contratista se obliga a asumir cualquier variación que se pueda presentar relativo a la tasa de cambio, entre la presentación de la oferta económica y suscripción del contrato. En ese sentido, el curso contractual en su noción económica no podrá ser modificado o anulado sino en virtud de un acuerdo previo entre las partes</p>						
<b>VIGÉSIMA SEXTA – IMPUESTOS Y DEDUCCIONES.</b>	<p><b>EL CONTRATISTA</b> deberá asumir todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de garantía y sus modificaciones. Es obligación de cada contratista conocer sus características tributarias y dar cumplimiento a la normatividad tributaria local y nacional que se desprenda de la celebración del presente contrato.</p>						
<b>VIGÉSIMA SEPTIMA – GARANTIAS</b>	<p><b>EL CONTRATISTA</b> se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de LA UNIVERSIDAD, con ocasión de la ejecución del presente contrato de obra, mediante la constitución de las siguientes garantías.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">AMPARO</th> <th style="text-align: center;">PORCENTAJE</th> <th style="text-align: center;">VIGENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">Cumplimiento</td> <td style="text-align: center;">20% del valor del contrato</td> <td style="text-align: center;">Igual al término de duración del contrato y dos (2) meses más.</td> </tr> </tbody> </table>	AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA	Cumplimiento	20% del valor del contrato	Igual al término de duración del contrato y dos (2) meses más.
AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA					
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Igual al término de duración del contrato y dos (2) meses más.					



Universidad de  
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN  
SOLICITUD DE OFERTA  
001-2024

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 46 DE 49

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

	Estabilidad de la obra	10% del valor del contrato	Igual al término de duración del contrato y tres (3) años más.
	Amparo de salarios y prestaciones laborales	10% del valor del contrato	Igual al término de duración del contrato y tres (3) años más.
	<p><b>Parágrafo primero. – EL CONTRATISTA</b> se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, en consecuencia, se obliga a modificar las garantías señaladas cuando sea necesaria una modificación, adición o suspensión del contrato de compraventa, so pena de que LA UNIVERSIDAD declare el incumplimiento.</p> <p><b>Parágrafo segundo. – EL CONTRATISTA</b> deberá constituir las garantías pactadas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del presente Contrato.</p>		
<p><b>VIGÉSIMA OCTAVA. – RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO:</b></p>	<p><b>EL CONTRATISTA</b> certifica a <b>LA UNIVERSIDAD</b> que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo o contrabando.</p> <p><b>EL CONTRATISTA</b> se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos, financiación del terrorismo o contrabando.</p> <p>En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato <b>EL CONTRATISTA</b>, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar vinculados en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero, financiamiento del terrorismo, o contrabando, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., LA UNIVERSIDAD tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a <b>EL CONTRATISTA</b> y libera de cualquier responsabilidad a LA UNIVERSIDAD y cualquier relación que pueda existir con la ocurrencia de estos hechos.</p> <p>De la misma forma, <b>EL CONTRATISTA</b> declara que los recursos que incorpora para el mantenimiento de la relación comercial proceden de actividades completamente lícitas. Los recursos que se pretendan incorporar en forma adicional deberán ser informados en forma previa y por escrito certificando a LA UNIVERSIDAD su origen.</p> <p>A su vez, <b>EL CONTRATISTA</b> se compromete a renovar anualmente o en el momento que se le requiera, la información solicitada por LA UNIVERSIDAD en cumplimiento de las normas sobre prevención de lavado de activos, Financiación del terrorismo y contrabando.</p>		

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>SOLICITUD DE OFERTA</b> 001-2024	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 47 DE 49
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

<b>VIGÉSIMA NOVENA. - NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:</b>	Las notificaciones y comunicaciones serán recibidas por las partes en las direcciones indicadas en la parte inicial del presente instrumento.
Para constancia se firma en San Juan de Pasto, al xxxxx (xxx) día del mes de xxxx del 2024 .	
<b>LA UNIVERSIDAD</b>	<b>WILLIAM BALLESTEROS POSSU</b> Vicerrector VIIS Universidad de Nariño
<b>EL CONTRATISTA</b>	<b>XXXXXXXXXX</b> N° de Identificación: XXXXXX de Pasto (N).
<b>SUPERVISOR</b>	<b>JUAN JAFETH ARGOTHY DIAZ</b> Director del Fondo de Construcciones Universidad de Nariño

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN UNIVERSIDAD DE NARIÑO SOLICITUD DE OFERTA N°001 2024	Código:
		Página: 48 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

## SECCIÓN VII

### DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

*[Si se solicita, el Oferente completará este Formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes.]*

Fecha:

[indique la fecha]Nombre del

Contrato.: [indique el nombre]

No. de Identificación del Contrato: [indique el número]

A: \_\_\_\_\_

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.
2. Mantenemos el ofrecimiento de nuestra oferta por el mismo término de validez de la misma, establecido por la Universidad de Nariño, en cuarenta y cinco (45) días hábiles contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.
3. Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará, si no somos el oferente seleccionado.

**NOMBRE DEL OFERENTE**

**Firma representante legal del** \_\_\_\_\_

**Oferente Nombre**

**representante legal del**

**oferente**

Fecha el *[indique el día]* día de *[indique el mes]* de *[indique el año]*

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN UNIVERSIDAD DE NARIÑO SOLICITUD DE OFERTA N°001 2024	Código:
		Página: 49 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

## SECCIÓN VIII

### 1. ANEXO ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

Fecha:

Señores:  
 Universidad de Nariño

Solicitud No.

El Suscrito \_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_, y de solicitud en referencia, me permito relacionar los contratos ejecutados y registrados en el Registro Único de Proponentes para acreditar experiencia:

#### EXPERIENCIA DEL OFERENTE:

Item	No. Consecutivo RUP	Códigos RUP	Valor del contrato expresado en SMLMV	Entidad contratante

#### EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL:

Item	No. Consecutivo RUP	Códigos RUP	Valor del contrato expresado en SMLMV	Entidad contratante

Cordialmente,

\_\_\_\_\_  
 FIRMA  
 Nombre: \_\_\_\_\_  
 NIT o C.C. \_\_\_\_\_  
 Dirección: \_\_\_\_\_  
 Teléfonos: \_\_\_\_\_  
 Ciudad: \_\_\_\_\_  
 Correo electrónico: \_\_\_\_\_